



Factura: 002-002-000024275



20161308004O00750

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161308004O00750

NOTARIO OTORGANTE:	ELSYE CEDEÑO MENENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2016, (14:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ELÉCTRICO MANTA ZONA CUATRO	REPRESENTADO POR JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS	RUC	0791788064001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JILMER QUEZADA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	07019113584

OBSERVACIONES:	ESCRITURA N° 20161308004P03049
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161308004O00750

NOTARIO OTORGANTE:	ELSYE CEDEÑO MENENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2016, (14:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701913584
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JIMER QUEZADA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701913584

OBSERVACIONES:	ESCRITURA N° 20161308004P03049
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161308004O00750

NOTARIO OTORGANTE:	ELSYE CEDEÑO MENENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2016, (14:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701913584
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JILMER QUEZADA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701913584

OBSERVACIONES:	ESCRITURA N° 20161308004P03049
----------------	--------------------------------


 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000024274



20161308004P03049

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P03049

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2016, (14:03)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 41

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO	REPRESENTADO POR JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS	RUC	0791788064001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELSYE HALDREY CEDEÑO MENÉNDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Oficio Nro. CNEL-MAN-AJ-2016-0054-O

Manta, 18 de agosto de 2016

Asunto: DOCUMENTACIÓN PARA EL SORTEO DE NOTARIA PARA
PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A

Señor Ingeniero
Wilton Rafael Saltos Rivas
Director Provincial
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente solicito en amparo a lo establecido en la Ley Notarial y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponga a quien corresponda proceder con el sorteo de expediente de contratación de Emergencia, a continuación detallada para proceder con la protocolización ante un Notario Público sorteado conforme la Ley.

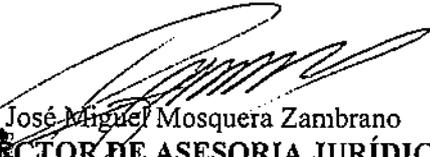
El proceso de Contratación de AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A para el "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO DE MANABÍ", contratado con el Consorcio Electrico Manta, con RUC. 0791788064001.

Al presente adjunto la documentación pertinente. Las mismas deberán ser protocolizadas en cinco ejemplares del mismo tenor y valor.

Para las notificaciones que me correspondan señalo se me notifique electrónicamente en los correos josem.mosquera@cnel.gob.ec y magdalenaj.zambrano@cnel.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


José Miguel Mosquera Zambrano
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA a MAN

Abg. Estye Cedeño González
Notaria Pública Manta



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

ACTA DE SORTEO N° DP13-UGP-2016-0032

• **OBJETO DEL PROCESO:**

“PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS”

• **ANTECEDENTES:**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 09H00 del viernes 19 de agosto del 2016, en las instalaciones de la Unidad Provincial de Gestión Procesal, se procede a realizar el acta de sorteo del contrato N° AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A para el **“CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO DE MANABI”**.

• **BASE LEGAL:**

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 312-2015 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial a mi cargo: **“...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia...”**

En atención a la petición realizada mediante oficio N° CNEL-MAN-AJ-2016-0054-O de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por el Abg. Jose Miguel Mosquera Zambrano, Director de Asesoría Jurídica MAN, para que se proceda conforme lo dispuesto en el art. 69 de la LOSNCP que determina **“...los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizaran ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista...”**, y en concordancia con el artículo innumerado del Art. 19 de la Ley Notarial, en virtud de lo que establece la prenombrada normativa vigente y al haberse realizado varios sorteos anteriores en el cantón Manta resultando como ganadores las seis notarías del prenombrado cantón, por equidad se designa de manera directa a la **Abg. Elsy Haudrey Cedeño Menendez, Notaria 4ta del Cantón Manta.**

Siendo las 09H10 se da por terminada la presente diligencia.

Firman para constancia:


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador


Abg. Jafet Loor Ramirez
Delegado del Director Provincial
DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ
UNIDAD DE GESTIÓN PROCESAL



CONTRATO: AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A **50**

CONTRATO PARA: CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4

ADMINISTRADOR: ING. JHON MAYO MORENO FAUBLA

PLAZO: 240 DIAS CALENDARIO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI, representada por el Ing. José Antonio García Monsalve, en calidad de Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4, representado por su Procurador Común Ing. Jilmer Tarquino Quezada Arias, conforme se desprende de la copia de la escritura pública de constitución del consorcio, que adjunta, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25, 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del: "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A para "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 1210102000000000 obras en construcción 151308050759, conforme consta en la certificación conferida por el Director Administrativo Financiero, mediante documento No. 18451, de 13 de julio de 2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 13 de noviembre de 2015, a través de los siguientes medios:

- Publicación en el Diario El Telégrafo de viernes 13 de noviembre de 2015
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. José Antonio García Monsalve en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. ADM-MAN-063-2016 de 27 de julio de 2016, adjudicó el contrato para "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI" al oferente CONSORCIO ELECTRICO MANATA ZONA 4.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CPP y Condiciones Generales, incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Ing. Jilmer Tarquino Quezada Arias
Procurador Común
Manta - Esmeraldas
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Esmeraldas



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos ejecución de obra (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman, incluyendo aclaraciones y convalidaciones.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria conferida por el Director Administrativo Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, el "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD\$. 1'332,827.76 (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con 76/100), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código Nacional Homologación	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Origen del bien (N/I)	Precio unitario (USD)	Precio total sin IVA (USD)
1.1	04-40-23-066	Conductor concéntrico de Al 2x6+1x6	M	303.038,83	N	1,68	509.105,23
1.2	06-33-09-001	Caja de policarbonato para medidores tipo 13 A (pequeña)	U	12.001	N	15,00	180.015,00
1.3	01-30-05-002 01-30-06-001 01-32-06-001 01-08-02-073 01-12-01-001 01-03-01-001 08-06-20-063	Kit de acometida para red preensamblada 220 V	U	2.400	N	21,08	50.592,00
1.4	01-06-01-061 01-30-05-002 01-32-06-001 21-05-14-300	Kit de Acometida para Red Desnuda 220 V	U	9.601	N	10,54	101.194,54

2

1.5	01-42-16-180 01-10-32-016 04.03.15 N/A 21-39-40-102 21-39-36-102	Kit para puesta a tierra del sistema de medición	U	12.001	N	8,14	97.688,14
1. SUBTOTAL MATERIALES							938.594,91
2.- MANO DE OBRA							
2.1	N/A	Levantamiento información (inspección)	U	12.001	N	5,00	60.005,00
2.2	N/A	Cambio de acometida (110V a 220V)	U	12.001	N	10,92	131.050,92
2.3	N/A	Cambio de medidor (120V a 220V incluida la caja)	U	12.001	N	10,18	122.170,18
2.4	N/A	Instalación de puesta a tierra (protección sistema medición)	U	12.001	N	5,50	66.005,50
2.5	N/A	Ingreso de información (sistema comercial-GIS)	U	12.001	N	1,25	15.001,25
2. SUBTOTAL MANO DE OBRA							394.232,85
TOTAL SIN IVA (1+2)							1.332.827,76

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria No. 121010200000000, denominada "obras en construcción" 151308050759. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA¹.

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existen discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 15 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

¹ El IVA se cancelará con cursos fiscales.

Mg. L. ...
 Notaría Pública Cuarta
 Montalvo



5.5.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario 9.6 de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1. La **garantía de fiel cumplimiento** del contrato, que el contratista entrega, mediante una póliza de seguro de fianza emitida por SEGUROS EQUINOCCIAL, con el No. 50397, por el valor de USD\$. 66,641.39, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, con vigencia desde el 01 de agosto de 2016, hasta el 25 de septiembre de 2017.

6.2. La **garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo, en una cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.3 Las **garantías técnicas**, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, **contaran con el reconocimiento de firmas del contratista o su representante legal según sea el caso**. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en los numerales 1,2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 240 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de:

- 1.- 1/1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso del plazo contractual.
- 2.- 1/1000 del monto total del contrato, por el incumplimiento del cronograma valorado.
- 3.- 1/1000 del monto total del contrato, por el incumplimiento a las demás obligaciones contractuales indicadas en el presente TDR.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Este contrato no contempla el reajuste de precios.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. John Mayo Moreno Faubla en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE designa al Ing. Edgar Once Placencia, en calidad de Fiscalizador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.3 LA CONTRATANTE podrá cambiar tanto de Administrador como de Fiscalizador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- **Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

[Handwritten signature]
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE: EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO
MANABÍ**

DIRECCIÓN: Calles Olmedo y Alajuela Esq. (PORTOVIEJO.MANABÍ-ECUADOR)
TELÉFONO: 053702000
PORTOVIEJO - ECUADOR

EI CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4

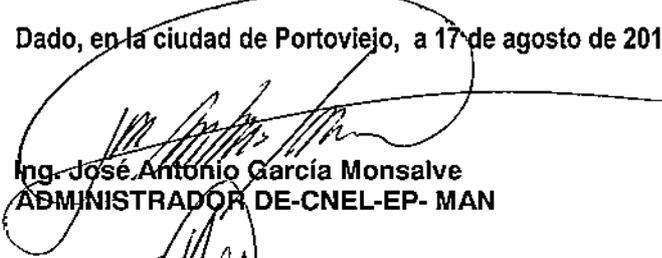
DIRECCION: Calle Sucre S/N, entre Manta y Olmedo (MONTECRISTI-MANABÍ-ECUADOR)
TELÉFONO: 05-2311617
MONTECRISTI- ECUADOR

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Portoviejo, a 17 de agosto de 2016.



Ing. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE CNEL-EP- MAN



Ing. Jilmer Tarquino Quezada Arias
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO
CONTRATISTA
RUC: 0791788064001



Factura: 003-002-000020193



20160701006P02482

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701006P02482						
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (12:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONIEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0791728045001		COMPARECIENTE	JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA
Jurídica	OCIELM CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0791731798001		COMPARECIENTE	JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
Jurídica	AUSTROELECTRIC S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0791728762001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARCO AURELIO PONTON VARGAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

El
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Machala, Ecuador



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com



1 ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICATORIA Y
2 RATIFICACION A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
3 ASOCIACIÓN o CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
4 DENOMINADO CONSORCIO ELECTRICO MANTA
5 ZONA CUATRO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO
6 DEL DOS MIL DIECISÉIS QUE HACEN LA
7 COMPAÑIA CONIEL CIA. LTDA.; LA COMPAÑIA
8 OCIELM CIA. LTDA.; Y, LA COMPAÑIA
9 AUSTROELECTRIC S.A.-
10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy **dos de agosto** del año **dos**
13 **mil dieciséis**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI**
14 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN**
15 **MACHALA**, comparecen, el señor Julio Cesar Loaiza
16 Gonzaga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 casado, de cuarenta años de edad, de ocupación
18 empleado, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien
19 interviene en calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA**
20 **CONIEL CIA. LTDA.**, conforme consta en el
21 nombramiento cuyo documento se adjunta como
22 habilitante; el señor Jilmer Tarquino Quezada Arias, de
23 nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, de
24 estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil,
25 domiciliado en esta ciudad de Machala, quien interviene
26 en calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA OCIELM**
27 **CIA. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento
28 documento se adjunta como habilitante; y, el señor **Doctor**

J.M.P.

Abg. Eloye Cedeno Meréndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Marco Aurelio Pontón Vargas, ecuatoriano, de estado civil
2 casado, de cincuenta y tres años de edad, de profesión
3 Doctor en Leyes, domiciliado en esta ciudad de Machala,
4 Provincia de El Oro, quien interviene por los derechos que
5 representa en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA**
6 **AUSTROELECTRIC S.A.**, conforme consta en el
7 nombramiento cuyo documento se adjunta como
8 habilitante. Los comparecientes son legalmente capaces
9 a quienes de conocer doy fe y me presentan
10 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que
11 a continuación se detalla así: SEÑORITA NOTARIA.-

12 Dentro del Protocolo de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase insertar una de MODIFICATORIA Y
14 RATIFICACION A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
15 ASOCIACIÓN o CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
16 DENOMINADO CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA
17 CUATRO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS
18 MIL DIECISÉIS, al tenor de las siguientes cláusulas:

19 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública, por sus
21 propios derechos, el señor Julio Cesar Loaiza Gonzaga,
22 en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA CONIEL**
23 **CIA. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento, cuyo
24 documentos se adjuntan como habilitantes, el señor
25 Jilmer Tarquino Quezada Arias, quien interviene en
26 calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA OCIELM**
27 **CIA. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento cuyo
28 documento se adjunta como habilitante, el señor Doctor

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 Marco Aurelio Pontón Vargas, quien interviene por los
2 derechos que representa en calidad de Gerente de la
3 **COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A.**, conforme consta en
4 el nombramiento cuyo documento se adjunta como
5 habilitante, con capacidad suficiente para intervenir en
6 este acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria
8 Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Blacio Pereira,
9 el veintiocho de julio del dos mil dieciséis, se constituyó
10 formalmente el CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA
11 CUATRO, para la contratación de los servicios adjudicados
12 por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
13 Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio
14 Manabi, para el CAMBIO DE ACOMETIDAS Y
15 MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA CUATRO
16 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, por un valor de
17 UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL
18 OCHOCIENTOS VEINTISIETE 76/100 DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'332.827.76). c)
20 La Junta General de Socios del CONSORCIO ELECTRICO
21 MANTA ZONA CUATRO, celebrada el uno de agosto del
22 dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad lo siguiente: 1.
23 ACEPTACIÓN A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL
24 PROCURADOR COMUN JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA,
25 CUYO POR PROBLEMAS PERSONALES NO PUEDE
26 SER EJERCER EN DICHO CARGO.- 2.- SE NOMBRE
27 PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ELECTRICO
28 MANTA ZONA CUATRO AL SEÑOR JILMER TARRUJINO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Celso Meléndez
Notaría Pública Cuarta
Machala - El Oro - Ecuador
1994.M.P.



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 QUEZADA ARIAS QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION
2 LEGAL.- TERCERA: MODIFICATORIA Y
3 RATIFICACION.- En la mencionada Escritura Pública
4 de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis, de
5 acuerdo a la junta general de socios de fecha uno de
6 agosto del dos mil dieciséis, se resuelve: 1. ACEPTACIÓN
7 A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROCURADOR
8 COMUN JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA, QUE POR
9 PROBLEMAS PERSONALES NO PUEDE SEGUIR EN
10 DICHO CARGO.- 2.- SE NOMBRE COMO PROCURADOR
11 COMUN DEL CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA
12 CUATRO AL SEÑOR JILMER TARQUINO QUEZADA
13 ARIAS QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL. Se
14 ratifica en todas sus partes la escritura pública de fecha
15 veintiocho de julio del dos mil dieciséis.- **CUARTA**
16 **RAZON.**- La Notaria Sexta del cantón Machala, se
17 dignará tomar nota de la presente modificatoria de
18 nombre al margen de la matriz original de fecha veintiocho
19 de julio del dos mil dieciséis.- **QUINTA: CUANTIA.**- La
20 cuantía de la presente escritura pública de
21 rectificación por su naturaleza es indeterminada.-
22 **SEXTA: ACEPTACION RATIFICACIÓN E INSCRIPCION.**-
23 Presentes los comparecientes, declaran que aceptan y
24 se ratifican en el total contenido de las cláusulas que
25 anteceden, por ser hechas en su beneficio e intereses
26 quedando facultada la aceptante a obtener la
27 inscripción de la presente escritura pública se la
28 realizará ante la autoridad competente del cantón.

Machala, 19 de Septiembre de 2011.

Sr.
JULIO CÉSAR LOAIZA GONZAGA.
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONIEL CÍA. LTDA., celebrada el día Lunes veintinueve de Agosto de dos mil once, se lo designó a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS. Usted en sus funciones reemplaza al Ing. Jilmer Tarquino Quezada Arias.

En su calidad de GERENTE GENERAL, usted tendrá todos los deberes y atribuciones establecidos en el Art. Vigésimo Quinto del contrato social, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o en forma conjunta con el Presidente. La compañía CONIEL CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública, el día Miércoles dieciocho de Julio de dos mil siete, por el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.M.DIC.0078, el seis de Agosto de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 745 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1768, el veintidós de Agosto de dos mil siete.

En tal virtud, dígnese aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

LUÍS EDUARDO PÉREZ HERRERA.
PRESIDENTE.

Yo, JULIO CÉSAR LOAIZA GONZAGA, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONIEL CÍA. LTDA., en Machala a los diecinueve días del mes de Septiembre de dos mil once.

Abg. Elsy de Celia Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mantua, Ecuador

JULIO CÉSAR LOAIZA GONZAGA.

070310533-8

Dirección: Sta. Norte e/ Bucnavista y Napoleón Mera.



-cuatro-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791728045001
 RAZON SOCIAL: CONIEL CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL: CONIEL CIA LTDA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOAIZA GONZAGA JULIO CESAR
 CONTADOR: RON TORRES KERLY DENISSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/08/2007 FEC. CONSTITUCION: 22/08/2007
 FEC. INSCRIPCION: 24/08/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS LÍNEAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2219 Intersección: ARIZAGA Y
 MANUEL SERRANO Oficina: P.B. Referencia ubicación: JUNTO A LA IMPRENTA OCHOA LEON Telefono Trabajo:
 072798581 Telefono Trabajo: 072798862 Celular: 0997557600 Email: coniel_2012@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ ZONA 7 EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPA000662 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 03/05/2016 15:39:02



Abg. Eloy Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuarta
Mantua, El Oro



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791728045001
RAZON SOCIAL: CONIEL CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/08/2007	
NOMBRE COMERCIAL:	CONIEL CIA LTDA				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENERGIA ELECTRICA.
ACTIVIDADES INGENIERIA ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2219 Intersección: ARIZAGA Y MANUEL SERRANO Referencia: JUNTO A LA IMPRENTA OCHOA LEON Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072938581 Telefono Trabajo: 072790862 Celular: 0997557600 Email: coniel_2012@hotmail.com

NOTARIA BLACIO PEREIRA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 02 AGO 2016

Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Fecha: 03/05/2016

[Handwritten Signature]
Firma del Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPAS060612 Lugar de emisión: MACHALAV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 03/05/2016 15:39:02



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



- cinco -

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703105338

Nombres del ciudadano: LOAIZA GONZAGA JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSAÇHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO-DE CO.

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

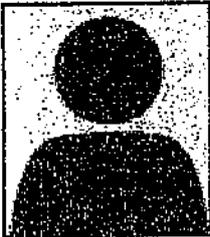
Cónyuge: MARJORIE IVONNE MORA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: DANIEL LOAIZA

Nombres de la madre: HERMINIA GONZAGA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2009



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMijos - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 14:23:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

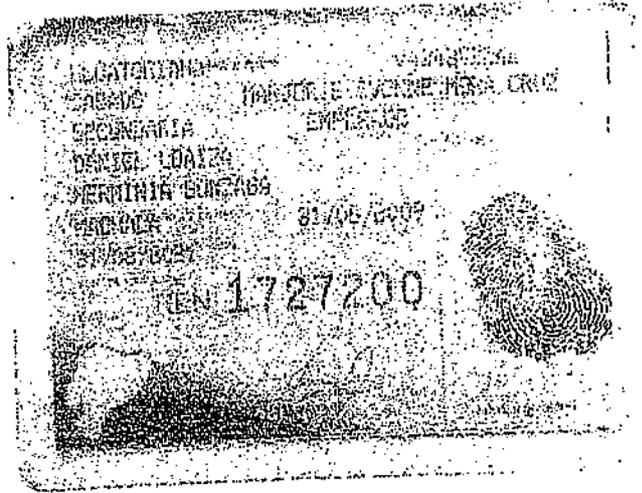
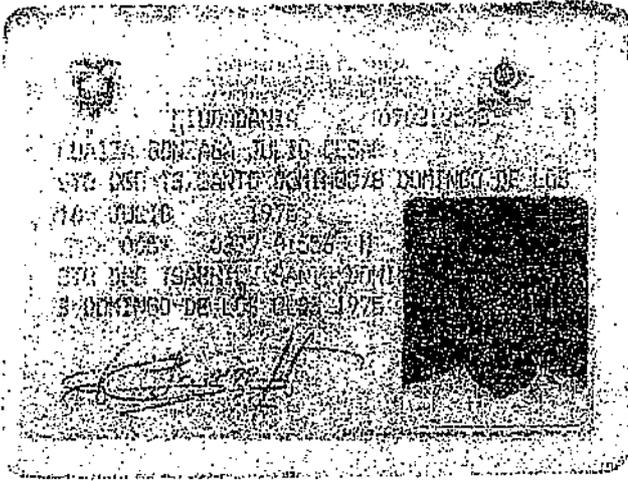
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal [http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/](http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi)



2118403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

124
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

124 - 0073 0703105338
NUMERO DE CERTIFICADO CADULA

LOAIZA GONZAGA JULIO CESAR

EL ORO	CIRCUSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostatica
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.
Machala, 2 'AGO 2016

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

-siete-

Machala, 13 de Septiembre del 2011



Ing.
JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OCIELM CIA LTDA. Celebrada el día 12 de Septiembre 2011, Lo designo a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo estatutario de cinco años, ud Reemplazara al Ing. LUIS FELIPE BELTRAN AYALA

Como GERENTE GENERAL usted tendrá la representación de la Compañía en forma Legal y Extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las atribuciones y deberes establecidos en el art. VIGÉSIMO QUINTO del estatuto de la compañía OCIELM CIA LTDA. Celebrada el 20 de Marzo del 2008 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.M.DIC.0093, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No.420 y anotada en el Repertorio bajo el No. 975 del Ocho de Mayo del dos mil Ocho

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

OCIELM CIA LTDA
INGENIERIA ELECTRICA


FIRMA AUTORIZADA
FREDDY ROJALINO QUEZADA ARIAS
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía OCIELM CIA LTDA. Que se me confiere según el nombramiento precedente.- Machala, 13 de Septiembre de 2011.


Abg. Eliseo Cedeño Quienéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua - Ecuador

JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
Ced. No. 0701913584



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía OCIELM CIA. LTDA., otorgado a favor de: **ING. JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.407 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.468.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 9 de Noviembre del 2011

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Signature]
Ab. Carlos Miguel Gallardo Pinalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que me fue exhibido
2 AGO 2016
Machala

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



-ocho-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791731798001
 RAZON SOCIAL: OCIELM CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL: OCIELM CIA LTDA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO
 CONTADOR: CALLE SANMARTIN RICHARD GEOVANNY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/05/2008 FEC. CONSTITUCION: 08/05/2008
 FEC. INSCRIPCION: 16/06/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: PICHINCHA Número: 331 Intersección: NAPOLEON MERA Y 10 DE AGOSTO Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA LA CIGUEÑA Telefono Trabajo: 072930926 Celular: 083508031 Email: ocielm@hotmail.com Web: OCIELM@HOTMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO CERRADOS: 0

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCVP01080 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 10/11/2011 09:18:28

Dra. Elyse Cedeño Méndez
 Notaria Pública Cuarta
 Machala, Ecuador



29



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791731798001
RAZON SOCIAL: OCIELM CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO AC P:	08/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	OCIELM CIA LTDA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
FABRICACION DE ARTICULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA.
CONSULTORIA.
PROCESAMIENTO DE DATOS.
INVESTIGACION DE MERCADO Y ENCUESTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: PICHINCHA Número: 331 Intersección: NAPOLEON MERA Y 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE A LA CLINICA LA CIGUEÑA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072930926 Celular: 0835080311 Email: ocielm@hotmail.com Web: OCIELM@HOTMAIL.COM

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.
Machala, 02 AGO 2016
[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCVF010808 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 10/11/2011 09:19:28



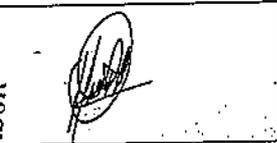
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0701913584
 Nombres del ciudadano: QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA
 Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1965
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING.CIVIL
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SOTO BLANCA PAQUITA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1997
 Nombres del padre: QUEZADA BOLIVAR
 Nombres de la madre: ARIAS IRALDA
 Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.02 14:49:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2099670



- diez -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 070191358-4

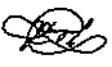
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA ARIAS
JILMER TARQUINO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
ORA
SAN FELIPE DE OÑA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA PAQUITA
SOTO





DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL	V333311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUEZADA BOLIVAR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS IRALDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-04-17		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-17		


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


00833475

DOY FE: Que la copia fotos que antecede es igual a su que me fue exhibido.

Machala.

02 AGO 2016


 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

050

050 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

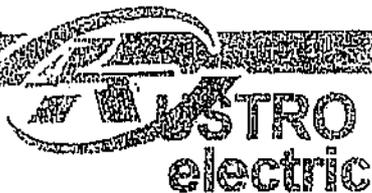
0701913584

CÉDULA

QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



-once-



Machala, 11 de Mayo del 2015

Sr. Abg.

MARCO AURELIO PONTON VARGAS

Ciudad.-

De mi consideración;

Cúmpleme comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía AUSTROELECTRIC S.A., celebrada el día lunes 11 de Mayo del 2015, se lo eligió para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

En su calidad de GERENTE, usted tendrá todas las atribuciones y deberes establecidos en el Art. Veintitrés del contrato social, ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía AUSTROELECTRIC S.A. construida y otorgada ante el Notario Público el día Viernes diecisiete de Agosto del dos mil siete por el Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07/17/DIC/0193, Veintitrés de Agosto de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con No. 72 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.827, el día diecinueve de Agosto del dos mil siete.

Por lo tanto, le pido que acepte el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su aceptación en el Registro Mercantil, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a cumplir encomendadas.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
EL ORO

Ententamente,

[Signature]

Sr. JOSE VICENTE PAREDES VILLARREAL
PRESIDENTE

Yo, MARCO AURELIO PONTON VARGAS, acepto el cargo de GERENTE de la compañía AUSTROELECTRIC S.A., en Machala el once de Mayo del dos mil quince.

[Signature]

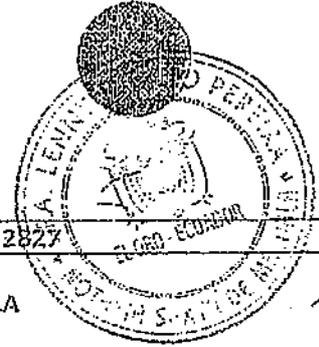
Abg. MARCO AURELIO PONTON VARGAS

C.I.F. 0701357257

Abg. Elsy Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 2827

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPETICIÓN:	2032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	457
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTROELECTRIC S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PONTON VARGAS MARCO AURELIO
IDENTIFICACIÓN:	0701357287
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	2 AÑOS

DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUÁLQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 05 OF 205

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 02 AGO 2016

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL DRO - ECUADOR

Nº 010.1269

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL DRO - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791728762001
 RAZON SOCIAL: AUSTROELECTRIC S A
 NOMBRE COMERCIAL: AUSTROELECTRIC S A
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PONTON VARGAS MARCO AURELIO
 CONTADOR: ALVAREZ OLARTE ALEXANDRA MIRELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/08/2007	FEC. CONSTITUCION:	29/08/2007
FEC. INSCRIPCION:	31/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Párrafo: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2249 Intersección: ARIZAGA Y MANUEL SERRANO Oficina: P.B. Referencia ubicación: JUNTO A IMPRENTA OCHOA LEON Teléfono Trabajo: 072986688 Celular: 0985904920 Email: austroelectric@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

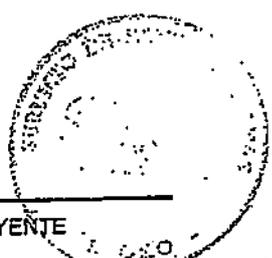
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 7 EL ORO	CERRADOS:	0

DRA. LENNY BLANCO BERBERA
NOTARIA SEXTO DE MACHALA
EL ORO

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Fecha: 22 MAY 2015
[Signature]
 Nombre del Representante Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

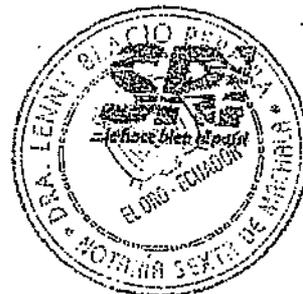
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: MVVEINTIMIL... Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 22/05/2015 12:43:18

Abg. Elsy Cedeño Mendez
Notaria Pública
Machala - El Oro





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791728762001
 RAZON SOCIAL: AUSTROELECTRIC S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:	AUSTROELECTRIC S.A				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS. ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. ACTIVIDADES DE ASESORIA Y GESTION. VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AL POR MAYOR Y MENOR.				FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2219 Intersección: ARIZAGA Y MANUEL SERRANO Referencia: JUNTO A IMPRENTA OCHOA-LEON Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072966688 Fax: 072966688 Celular: 0985964920 Email: austroelectricsa@hotmail.com

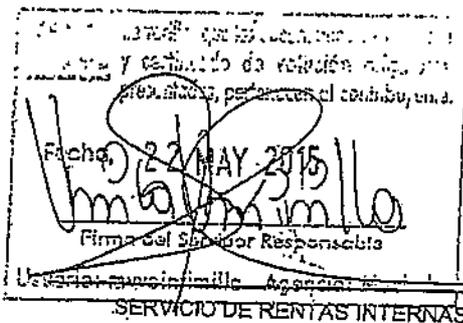
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DECLARO: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 02 AGO 2016

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: MACHALAV. 25 DE JUNIO; Fecha y hora: 22/05/2015 12:43:16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-trece-

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0701357287
 Nombres del ciudadano: PONTON VARGAS MARCO AURELIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: EL ORO/ATAHUALPA/AYAPAMBA
 Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1962
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: DOCTOR - LEYES
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CURISACA ALBERCA SANDRA MARISOL
 Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 2011
 Nombres del padre: PONTON ELICIO
 Nombres de la madre: VARGAS BERTHA
 Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Jorge Troya Fuertes
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Machala

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.03 06:11:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



2114391



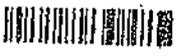
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



070135728-7

CIUDADANÍA
PONTÓN VARGAS
MARCOS AURELIO
EL ORD
ATAHUALPA
AYAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-05-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
SANDRA MARISOL
DURISACA ALBERCA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUPERIOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEYES

PONTÓN ELICIO
VARGAS BERYHA
MACHALA
2015-02-09
2020-02-09

[Signature]



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ELECCIONES
070135728-7
PONTÓN VARGAS MARCOS AURELIO
EL ORO SANTA ROSA
SANTA ROSA
SANCION Macha 2003 Constit. 6 To USL 1998
SELECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 603351
14/08/2015 10:21:53

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 02 AGO 2016

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE MACHALA

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO**

En Machala, al 1 día del mes de Agosto del 2.016, a las 17H00, en el local ubicado en las calles Santa Rosa No. 2219 entre Arizaga y Manuel Serrano, se reúnen en Junta General Socio de la Compañía con la concurrencia de sus socios el señor Julio Cesar Loaiza Gonzaga, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA CONIEL CIA. LTDA.**, el señor Jilmer Tarquino Quezada Arias, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA OCIELM CIA. LTDA.**, y, el señor Doctor Marco Aurelio Pontón Vargas, en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A.**, quienes representan el 100% del porcentaje de participación. Preside la Junta el señor Doctor Marco Aurelio Pontón Vargas e interviene como Secretario Julio Cesar Loaiza Gonzaga, para tratar el siguiente punto: **1. EL PROCURADOR COMUN JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA, PRESENTA LA RENUNCIA DE SU CARGO, QUE POR PROBLEMAS PERSONALES NO PUEDE SEGUIR EN DICHO CARGO.- 2.- NOMBRAR AL PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO.-** Expuesto los puntos a tratarse, la Junta pasa a conocer primer punto. Se pide que el señor constate el quorum reglamentario, estableciéndose que si existe, por tanto se entra a conocer el orden del día, que dice:

PRIMERA.- ACEPTACIÓN A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROCURADOR COMUN JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA, QUE POR PROBLEMAS PERSONALES NO PUEDE SEGUIR EN DICHO CARGO.-

SEGUNDA.- SE NOMBRE COMO PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO AL SEÑOR JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL

El Presidente de la Junta, toma la palabra y lee el punto a tratarse las firmas de las personas propuestas, como son JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS para PROCURADOR COMUN el mismo que es acogido por todos los integrantes de esta Junta, por tal razón el señor mencionado es

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

lbg. El Sr. Celedonio Alencáez
Notaría Pública Cuarta
Machala, Ecuador



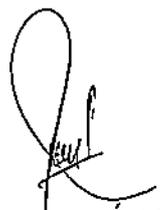
-dieciséis-

legalmente nombrado, quien debe ejercer de acuerdo a los Estatutos del Consorcio.

No habiendo otro punto que tratar el Secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de ésta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las diecisiete horas.-



JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA
SECRETARIO-ACCIONISTA



MARCO AURELIO PONTÓN VARGAS
PRESIDENTE JUNTA-ACCIONISTA



JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
SOCIO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

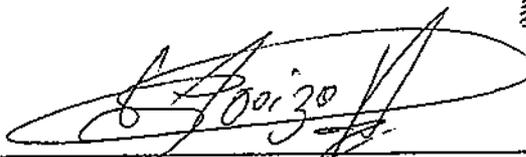
-diecisiete-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Machala.- Agregue usted Señorita Notaria las demás
2 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta, que
4 con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
5 por las partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda
6 elevada a Escritura Pública junto con los documentos
7 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
8 legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una
9 de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada
10 Violeta M. López Armijos, Matriculada al Foro de
11 Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura bajo el
12 número cero siete - dos mil catorce - trescientos sesenta y
13 uno, para la celebración de la presente Escritura, se
14 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
15 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la
16 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
17 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
18 todo cuanto doy fe.....

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

19
20
21
22  

23 **JULIO CESAR LOAIZA GONZAGA**
24 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
25 CONIEL CIA. LTDA.

26 C.C. No. 0703105338
27 R.C. No. 0791728045001

28

Abg. Elyse Cedeño Montenegro
Notaria Pública Cuarta
Machala - El Oro

Continuar en las...



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 mas.

2

3

4

5



6 **JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS**
7 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**

8 **OCIELM CIA. LTDA.**

9 C. C. No. 0701913584

10 R.U.C. No. 0791731798001

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

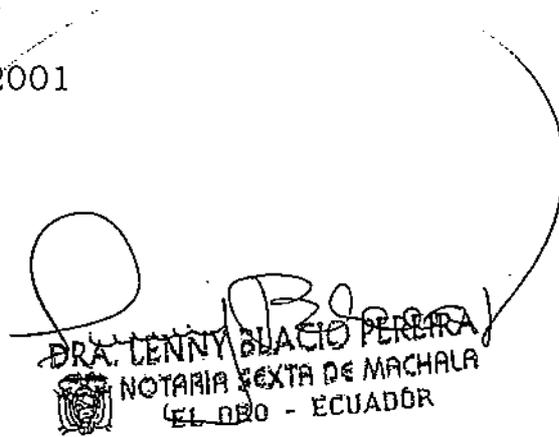
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



16 **MARCO AURELIO PONTÓN VARGAS**
17 **GERENTE DE LA COMPAÑIA**
18 **AUSTROELECTRIC S.A.**

19 C. C. No. 0701357287

20 RUC. No. 0791728762001



SE OTOR-

CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO

Machala, 02 de agosto DEL 2016

Señor Ingeniero
JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
Ciudad.-



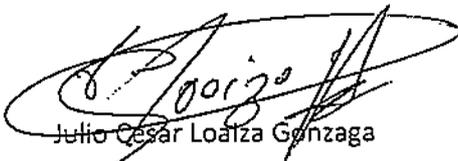
De consideración:

Me es grato informarle por instrucciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera de la escritura pública celebrada el día 28 de julio del 2016, ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Blacio Pereira, en la que se celebró el contrato de constitución del Consorcio denominado: "CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO", y escritura pública de Modificación y Ratificación de fecha 02 de agosto del 2016, se ha designado al ingeniero Jilmer Tarquino Quezada Arias, como Procurador Común del mencionado consorcio, quien ejercerá la representación legal y facultándolo para suscribir todos los contratos establecidos en la escritura de constitución.

La designación de dichos cargos tendrá una duración de 1 años; sin embargo estarán prorrogados en sus cargos hasta que sean legítimamente reemplazados por la Junta General de Socios.

Le auguro éxitos en sus funciones.

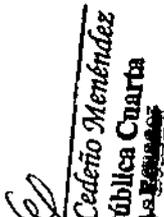
Atentamente,


Julio César Loaliza Gonzaga
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN:

Yo, JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS, en la ciudad de Machala, acepto a los 02 de agosto del 2016 el nombramiento antes indicado.

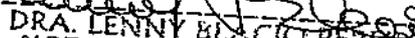
JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS
C.C. 0701913584


Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
MANTA - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala,

02 AGO 2016


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 070191358-4

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUÉZADA ARIAS JILMER TARQUINO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA PAQUITA
BOTO



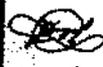

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGL. CIVIL V2833H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUÉZADA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS IRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-17




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 050 - 0134 0701913584

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUÉZADA ARIAS JILMER TARQUINO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




DOY FE: que la copia que se exhibe que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 04 AGO 2016

Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Elsy Ceferino Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Esmeraldas





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791788064001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUEZADA ARIAS JILMER TARQUINO
CONTADOR: RON TORRES KERLY DENISSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 28/07/2016
FEC. INSCRIPCION: 29/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INSTALACIONES DE MEDIDORES POSTES Y CABLEADO PARA TRANSPORTAN LA ENERGÍA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2219 Intersección: ARIZAGA Y MANUEL SERRANO Referencia ubicación: JUNTO A IMPRENTA OCHOA LEON Celular: 0993993755 Telefono Trabajo: 072938581 Telefono Trabajo: 072963209 Email: conlei_2012@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 7 EL ORO **CERRADOS:** 0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 02 AGO 2016
 Firma del Servidor Responsable

Usuario: dccg240412 Agencia: Machala
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DCCG240412 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 02/08/2016 17:28:28





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791788064001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA CUATRO

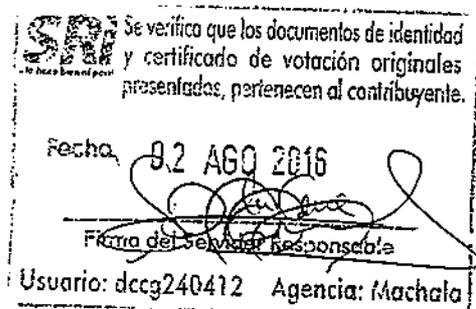
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
INSTALACIONES DE MEDIDORES POSTES Y CABLEADO PARA TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORD Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 2219 Intersección: ARIZAGA Y
MANUEL SERRANO Referencia: JUNTO A IMPRENTA OCHOA LEON Celular: 0993993755 Telefono Trabajo: 072938581 Telefono
Trabajo: 072963209 Email: coniel_2012@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DCCG240412 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 02/08/2016 17:28:28

UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION ADM-MAN-063-2016

AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A

“CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI”

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresa públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- **DEFINICIONES.-** Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- **CONSTITUCION Y JURISDICCION.-** La creación de empresas públicas se hará:1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;...”

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética así como el mejoramiento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Mejoramiento de

1. *[Firma]*
Eduardo Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas, económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en el uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano u la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que la contratación se encuentre prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año fiscal, mismo que de acuerdo a los Art. 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone el establecimiento de compromisos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M, de julio 27 de 2015, el Gerente General de CNEL EP Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, autoriza: Emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicios de proceso y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder.

QUE, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mismo que prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria, y en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con el Art. 25 de su Reglamento General de Aplicación, el Ing. Francisco Javier Molina Director Comercial, solicita mediante memorando CNEL-MAN-COM-2015-1472-M, de fecha 13 de agosto de 2015, la Certificación de Disponibilidad Económica para la contratación del **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ"**

QUE, los pagos para la presente contratación, serán financiados con fondos provenientes del Precómpromiso cargados a la partida presupuestaria No. 121010200000000, designada para "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" 151308050759 Y partida No. 9000000000000000 COMPROMISO PLURIANUAL 2016, constante en la Certificación de Disponibilidad

UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

Presupuestaria No. 21003 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrita por el señor Director Administrativo Financiero Encargado Abg. Julio Cesar Bermúdez Montaña;

QUE, mediante memorándum CNEL-MAN-COM-2015-1490-M de fecha 14 de agosto de 2015, el Ing. Francisco Javier Molina, Director Comercial de CNEL EP - Unidad de Negocio Manabí, solicita al ingeniero Richard Edgar Vera Vélez, Administrador de esta Unidad de Negocio, dar inicio a la Etapa Precontractual, para el **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"** cuyo propósito es contar con los materiales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de la Unidad de Negocio Manabí;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADM-2015-2033-M de fecha 17 de agosto de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autoriza el inicio del proceso para la contratación de la **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"** designando como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios: Ing. Francisco Molina de la Cueva, como Profesional Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; Ing. Lyndon Dennys López Delgado como Delegado del Titular del área requirente e Ing. Luis Daniel Leiton Catagua como Profesional afín al objeto de contratación;

QUE, mediante Resolución No. ADM-MAN-246-2015, de 28 de agosto de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autorizo el inicio del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003** cuyo objeto será para la **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"** con un presupuesto referencial de USD\$ 1'370,990.94 (Un millón trescientos setenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 94/100), más el 12% del IVA con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario**, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria señalada por el contratista.

QUE, en fecha 28 de agosto del 2015, se público en el Diario El Telegrafo, la invitación para el proceso detallado en el antecedente previamente transcrito.

QUE, Secretaria General certifica que hasta la 15h:00 del 02 de octubre de 2015, para el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003** se recibieron en sobre cerrado las siguientes ofertas: CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.; ING. WAGNER ANTONIO ZAMBRANO PAZMIÑO; SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS CIA. LTDA; ING. JHONY PATRICIO PEÑAHERRERA VELEZ; M&L ASOCIADOS S.A.; e, ING. MODESTO CRISTOBAL TORO DELGADO;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-MAN-COM-2015-1905-M, de 13 de octubre de 2015, el señor Director Comercial, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio, el informe de Evaluación de ofertas del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003**, concluyendo con la sugerencia de que se lo declare desierto, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y, se disponga la reapertura del mismo en forma inmediata;

QUE, mediante comentario en recorrido del sistema informático documental QUIPUX, efectuado el día 13 de octubre del 2015, sobre el Memorando No. CNEL-MAN-COM-2015-1905-M;



Abg. Esteban Cordero Murguía
Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta

UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

2015-1905-M, de 13 de octubre de 2015, el señor Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, dispone se continúe con el trámite correspondiente.

QUE, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADQ-205-0117-M, de fecha 28 de octubre de 2015, la Directora de Adquisiciones- MAN, remite a la Dirección Jurídica, el expediente, para la elaboración de la resolución de Desierto y Reapertura, indicando proceso

QUE, mediante correo Zimbra de fecha 05 de noviembre de 2015, se remite desde la Dirección Jurídica, el pliego y proyecto de contrato a la Dirección de adquisiciones, a fin de se incorporen en los mismos, las observaciones efectuadas, previas a la elaboración de la Resolución de Desierto y Reapertura y aprobación de pliego.

QUE, mediante correo Zimbra de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección de Adquisiciones, remite a la Dirección Jurídica, el pliego con las correcciones ya incorporadas, a fin de que se elabore la Resolución de Declaratoria de Desierto y Reapertura correspondiente;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, se contempla la contratación para la **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"**

QUE, mediante Resolución No. ADM-MAN-332-2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, el señor Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, en lo pertinente, resuelve: **PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO**, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003** para el **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"** al tenor de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **SEGUNDO.- APROBAR EL PLIEGO Y DISPONER LA REAPERTURA** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A** correspondiente a la contratación para el **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI"** con un presupuesto referencial de **USD\$ 1'370,990.94 (Un millón trescientos setenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 94/100)**, más el 12% del IVA con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario**, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria señalada por el contratista y disponer la publicación de esta resolución, los pliegos y la documentación del proceso en la **Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>** y la **Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso <http://cnel.gob.ec/afd/afd-manabi.html>**. **TERCERO.- RATIFICAR** a los miembros de la Comisión Técnica que fueron designados mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-2033-M de fecha 17 de agosto de 2015, para que actúen en este nuevo proceso.....".

QUE, mediante Memorando No. CNEL-MAN-AJ-2015-0978-M, de 12 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica, remite a la Directora de Adquisiciones la Resolución No. ADM-MAN-332-2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, de Declaratoria de Desierto y

QUE, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, el cual dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se observará el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A** correspondiente a la contratación para el **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ"** al oferente **CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4**, por el monto de **USD \$ 1'332,827.76 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 76/100)** más IVA y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria del contratista..

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A** cuyo objeto es el **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ"** y suscripción del mismo con el oferente adjudicado **CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4**.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente **CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4**.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución a través del portal electrónico de la página institucional y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis. Cúmplase y socialícese.



Ing. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN MANABÍ

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
Electricidad, CNEL EP



DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. : 18451

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. : 18451

Fecha : 13 DE JULIO DE 2016

La Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, certifica la existencia presente o futura los recursos suficientes en el Presupuesto vigente y/o Programación Plurianual, conforme el siguiente detalle:

CBTE. CTBLE	PRESUPUESTO	CODIGO PUBLICO	VALOR
FH 21-3-1607	PMD - RSND - MANABI - PRECOMPROMISO	121010200000000-Obras en Construcción	26.656.56
	CAMBIO ACOMET.MANTA ZONA 4	035 - PMD - RSND AFD	
	002 - RECURSOS PROPIOS		
	151308050759 - CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEG		
FH 21-3-1607	PMD - RSND - MANABI - PRECOMPROMISO	121010200000000-Obras en Construcción	159,939.33
	CAMBIO ACOMET.MANTA ZONA 4	035 - PMD - RSND AFD	
	001 - RECURSOS DEL ESTADO		
	151308050759 - CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEG		
FH 21-3-1607	PMD - RSND - MANABI - PRECOMPROMISO	121010200000000-Obras en Construcción	1,332,827.76
	CAMBIO ACOMET.MANTA ZONA 4	035 - PMD - RSND AFD	
	006 - AFD		
	151308050759 - CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEG		

Observaciones: PARA: ECON. JAN CARLO GILER - DIRECTOR COMERCIAL.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA DEL SERVICIO "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABI", DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN MEMORANDO Nro. CNEL-MAN-COM-2016-0666-M.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 21003 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, CON LA CUAL SE INICIÓ ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN; ADICIONAL SE ESTÁ CONSIDERANDO EL IVA 14%, EN ATENCIÓN A LAS DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DEL IVA, IMPARTIDAS MEDIANTE MEMORANDO CNEL-CORF-ADF-2016-0194-M.

El Monto de este precompromiso asciende a: \$1.519,423.65 y su vigencia para el inicio de el o los procesos de contratación será de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Total PreCompromiso : UN MILLON QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 65/100

0000000231

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. : 18451

G. Elyse Cedeno Mendieta
Notaria Pública Cuzco
Manta - Ecuador



Lo Certifico,



DIRECTOR(A) FINANCIERO



Elaborado Por

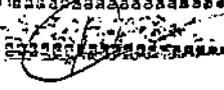


Revisado Por

CNEL EP MAN
TESORERA

Existe Disponibilidad Económica
13 JUL 2016 P. N/A

PARTIDA # 151302050259

FIRMA: 

1 quien acredita y legitima su personería e intervención con el
2 Nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte
3 de ella como documento habilitante; además el compareciente
4 declara, ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
5 estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico,
6 domiciliado y residente en la ciudad de Quito, de tránsito por
7 este cantón y ciudad, hábil y con capacidad civil y necesaria
8 para obligarse y contratar, a quien por presentarme su
9 documento de identificación personal en este acto de conocer
10 doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de
11 esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede en la
12 forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor
14 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial
16 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
17 Comparece al otorgamiento de esta escritura el ingeniero
18 **JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO**, por los
19 derechos que representa de la **EMPRESA ELÉCTRICA**
20 **PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE**
21 **ELECTRICIDAD, CNEL EP**, en su calidad de **GERENTE**
22 **GENERAL**, conforme se desprende del nombramiento que se
23 acompaña y que forma parte integrante de esta escritura, a
24 quien en lo futuro y para los efectos del presente poder se lo
25 denominará **EL MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
26 **UNO)** La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
27 Nacional de Electricidad, **CNEL EP** se creó mediante Decreto
28 Ejecutivo No. mil cuatrocientos cincuenta y nueve suscrito el

9



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



1 trece de marzo de dos mil trece por el Presidente
2 Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael
3 Correa Delgado, subrogándose en todos los derechos y
4 obligaciones de CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE
5 ELECTRICIDAD S.A., que quedó disuelta sin liquidarse, por la
6 creación de la empresa pública, en el marco de la Ley
7 Orgánica de Empresas Públicas. La Empresa Eléctrica Pública
8 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP
9 tiene como objeto brindar el servicio público de distribución y
10 comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada,
11 bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a
12 efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las
13 condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector
14 eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores; así
15 como también podrá dedicarse a actividades de generación en
16 aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o
17 intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;
18 **DOS)** El numeral trece del artículo nueve de la Ley Orgánica
19 de Empresas Públicas establece que es atribución del
20 Directorio de la empresa pública lo siguiente: "TRECE.
21 *Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por*
22 *la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo...*";
23 **TRES)** El Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones
24 que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en
25 sesión del seis de agosto de dos mil trece, nombró al Ing.
26 Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo como Gerente General de
27 la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional
28 de Electricidad, CNEL EP conforme consta en el nombramiento

Abg. Ellye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua, Ecuador



1 suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se
2 adjunta como documento habilitante; **CUATRO**) El Gerente
3 General de CNEL EP, en uso de las atribuciones conferidas en
4 el numeral once del artículo once de la Ley Orgánica de
5 Empresas Públicas, mediante Resolución No. GG-RE-ciento
6 treinta y siete-dos mil trece del veinte de marzo de dos mil
7 trece, resolvió la creación de las Unidades de Negocio: CNEL
8 EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, CNEL EP – Unidad de
9 Negocio Manabí, CNEL EP – Unidad de Negocio Santo
10 Domingo, CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas-Los Ríos,
11 CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, CNEL EP – Unidad
12 de Negocio Milagro, CNEL EP – Unidad de Negocio Santa
13 Elena, CNEL EP – Unidad de Negocio El Oro, CNEL EP –
14 Unidad de Negocio Bolívar y CNEL EP – Unidad de Negocio
15 Sucumbíos, y que en sesión de Directorio de la Empresa
16 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
17 Electricidad, CNEL EP se aprobó la fusión por absorción de la
18 Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil EP por la Empresa
19 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
20 Electricidad, CNEL EP y que mediante Resolución No. GG-RE-
21 cuatrocientos siete-dos mil catorce de fecha veinticinco de
22 septiembre de dos mil catorce se dispuso la creación de la
23 Unidad de Negocio Guayaquil, como áreas administrativo-
24 operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
25 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, como áreas
26 administrativas y operativas de la Empresa Eléctrica Pública
27 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en
28 las cuales se desarrollarán las actividades y prestará los

9



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



1 servicios de manera descentralizada y desconcentrada;
2 **QUINTO)** El numeral catorce del artículo once de la Ley
3 Orgánica de Empresas Públicas establece que es atribución
4 del Gerente General: "*CATORCE. Otorgar poderes especiales*
5 *para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores*
6 *de agencias o unidades de negocios, observando para el*
7 *efecto las disposiciones de la reglamentación interna...*".-
8 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes
9 expuestos, el mandante Ingeniero **JORGE EDUARDO**
10 **JARAMILLO MOGROVEJO**, en su calidad de Gerente General
11 y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica
12 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
13 CNEL EP confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual
14 en derecho se requiere a favor del Señor Ingeniero **JOSE**
15 **ANTONIO GARCIA MONSALVE** con cédula de ciudadanía
16 número uno tres cero seis nueve nueve nueve cuatro tres - dos
17 (130699943-2) para que a su nombre y representación realice
18 dentro de CNEL EP - Unidad de Negocio MANABI, lo siguiente:
19 **UNO)** Administrar la Unidad de Negocio MANABI, para lo cual
20 se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia
21 como se requiere, en consecuencia podrá suscribir cualquier
22 clase de convenio, contrato, solicitud, formulario, ante cualquier
23 entidad o persona natural o jurídica, como Bancos,
24 Instituciones Financieras, Aseguradoras, Instituto Ecuatoriano
25 de Seguridad Social, Municipalidades, Consejos Provinciales y
26 las que fueren; **DOS)** Administrar todos los bienes muebles e
27 inmuebles, tangibles e intangibles que actualmente posee o
28 que ingresen al patrimonio a cargo de la Unidad de Negocio

9

Abg. Eliseo Cedeno Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



1 sean de infraestructura, equipos, edificios, oficinas, vehículos,
2 maquinaria, inventarios, licencias, patentes u otros que bajo
3 cualquier título tenga en dominio o posesión la Unidad de
4 Negocio a su cargo, y todos los derechos y acciones que le
5 correspondan a la Unidad de Negocio, ya sea en propiedad,
6 uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, pudiendo
7 además celebrar contratos de arrendamiento,
8 subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que
9 dieren lugar tales contratos, y cobrar o pagar los cánones o
10 valores que por tales contratos correspondan de conformidad a
11 la Ley; TRES) Se le otorga las atribuciones y facultades de
12 manera amplia para realizar a nombre de la Unidad de
13 Negocio, todo género de operaciones bancarias, abrir y cerrar
14 cuentas en entidades financieras del país, realizar pagos
15 mediante cheque, transferencias u otro medio, así como
16 también aceptar, girar, endosar, novar, renovar, cobrar letras
17 de cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles y
18 de crédito; hacer depósitos mediante cheques, libranzas,
19 órdenes de pago; solicitar y obtener garantías y pólizas de
20 seguro; en general cualquier clase de convenio, contrato,
21 solicitud, formulario, ante cualquier entidad o persona natural o
22 jurídica, como Bancos o Instituciones Financieras,
23 Aseguradoras, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
24 Municipalidades, Prefecturas y las que fueren necesarias;
25 CUATRO) Comercializar los servicios de electricidad, para lo
26 cual podrá otorgar créditos a los clientes, en lo que se refiere al
27 pago de valores en mora; CINCO) Proceder al uso de los
28 valores que le correspondan a la Unidad de Negocio, de

9



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



- 1 conformidad con el presupuesto aprobado por la empresa;
- 2 **SEIS)** Suscribir: a) Convenios de ejecución de obras con las
- 3 municipalidades u otras personas naturales o jurídicas,
- 4 públicas o privadas, previa autorización del Gerente General;
- 5 b) Convenios o contratos de uso y arriendo de las instalaciones
- 6 o bienes de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
- 7 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, como
- 8 transformadores y postes; y, c) Convenios de capacitación,
- 9 pasantías o similares con instituciones educativas, públicas o
- 10 privadas; **SIETE)** Contratar por sí mismo, sin necesidad de la
- 11 autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública
- 12 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la
- 13 ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de
- 14 servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no
- 15 superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE
- 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de
- 17 contratación; y, siempre que éstos se requieran para el
- 18 desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de
- 19 Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de
- 20 Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
- 21 Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo
- 22 establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
- 23 Contratación Pública y su Reglamento General, a las
- 24 Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación
- 25 Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables; no
- 26 obstante el MANDANTE se reserva el derecho, de considerarlo
- 27 pertinente, de suscribir los respectivos contratos, de realizar
- 28 compras corporativas de acuerdo a lo que se establece en

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)
Aoy. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta o Esmeraldas



1 numeral nueve del artículo treinta y cuatro de la Ley Orgánica
2 de Empresas Públicas; además el Administrador de la Unidad
3 de Negocio, será el responsable de verificar que los estudios
4 se encuentren completos y actualizados, se cuente con la
5 partida presupuestaria, con los informes correspondientes, es
6 decir que se cuente con la factibilidad técnica y económica
7 para llevar adelante el proceso. El Administrador de la Unidad
8 de Negocio dará cumplimiento obligatorio a lo establecido en el
9 Decreto Ejecutivo No. Ochocientos treinta y ocho suscrito el
10 veinticinco de noviembre de dos mil quince. **OCHO)** Presentar
11 y contestar reclamos de carácter administrativos de la Unidad
12 de Negocio; **NUEVE)** Administrar y dirigir el recurso humano
13 que presta sus servicios en la Unidad de Negocio y aplicar la
14 Reglamentación Interna aprobada, tanto por el Directorio de la
15 empresa como por el Gerente General o los que haya
16 autorizado con carácter transitorio el **MANDANTE; DIEZ)** En el
17 marco de la estructura organizacional actual de la Unidad de
18 Negocio, y de acuerdo a la Estructura Orgánica y a la
19 Reglamentación Interna aprobada por el Directorio de la
20 empresa, previa autorización del Gerente General, suscribir los
21 contratos individuales de trabajo de los obreros de la Unidad de
22 Negocio, así como las contrataciones de personal para
23 proyectos concretos y contratos eventuales a destajo, por obra,
24 etcétera, de conformidad con lo establecido por el Código del
25 Trabajo. Podrá presentar y contestar, sin autorización previa y
26 bajo su entera responsabilidad, reclamos laborales, trámites de
27 desahucio, visto bueno y suscribir actas de finiquito,
28 relacionados con los trabajadores de la Unidad de Negocio. La





ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



1 facultad anterior no incluye la posibilidad de disponer la
2 estabilidad de obreros con carácter permanente o indefinido,
3 ascensos o promoción de personal. Tampoco queda facultado
4 para nombrar o remover - sin autorización de la Gerencia
5 General - a servidores públicos de carrera ni de libre
6 designación y remoción, tales como jefes, superintendentes,
7 directores de área, etc. El ejercicio de las potestades descritas
8 en este numeral son de exclusiva responsabilidad del
9 MANDATARIO. ONCE) Efectuar liquidaciones y finiquitos,
10 pagos de viáticos, horas suplementarias o extraordinarias,
11 vacaciones y cualquier otro derecho que por Ley correspondan
12 a los empleados y trabajadores de la Unidad de Negocio,
13 acatando los procedimientos previstos en la Reglamentación
14 Interna aprobada por el Directorio de la empresa y de
15 conformidad con la Ley; DOCE) Realizar trámites y suscribir
16 documentos, instrumentos públicos y privados que se
17 requieran ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social y del Ministerio de Relaciones Laborales, o
19 las entidades que en su momento las reemplacen; TRECE)
20 Recibir a nombre de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
21 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP el pago de
22 valores provenientes de trabajos o servicios prestados por la
23 Unidad de Negocio, a instituciones públicas o privadas, o a
24 favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza
25 que fueren; CATORCE) Cobrar valores por concepto de
26 créditos o deudas y emitir recibos y facturas, relacionadas con
27 las actividades de la Unidad de Negocio; QUINCE) Ejercer la
28 jurisdicción coactiva para la recuperación y cobro de las

Abg. Elisy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



1 acreencias relacionadas a favor de la Empresa Eléctrica
2 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
3 CNEL EP, en la Unidad de Negocio bajo su administración, de
4 conformidad con las prescripciones de la Sección Trigésima,
5 del Título II (De la Sustanciación), Libro Segundo (Del
6 Enjuiciamiento Civil) del Código de Procedimiento Civil;
7 Disposición Transitoria Segunda, concordante con la
8 Disposición Reformatoria Décima Novena del Código Orgánico
9 de Procesos; y, de la normativa del Reglamento para el
10 Ejercicio de la Acción Coactiva aprobado por el Directorio, sólo
11 y únicamente cuando el empleado recaudador por tener
12 vínculos de parentesco con el deudor se vea impedido de
13 iniciar o sustanciar la acción coactiva; o por ausencia temporal;
14 o renuncia del empleado recaudador; **DIECISEIS)** Pagar
15 impuestos, tasas o contribuciones a nombre de la Empresa
16 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
17 Electricidad, CNEL EP relativos a la Unidad de Negocio, y que
18 deban satisfacer éstas, para lo cual se han de solicitar los
19 respectivos comprobantes y en general respaldos de dichos
20 pagos o egresos; **DIECISIETE)** Aprobar las garantías que la
21 Unidad de Negocio deba rendir o recibir, dentro del límite de la
22 cuantía fijada en este poder, determinar su naturaleza, monto,
23 suscribir los documentos que se requieran, solicitar su
24 renovación, extinguirlas o ejecutarlas; **DIECIOCHO)** Gestionar
25 y obtener los permisos administrativos que se requieran para el
26 funcionamiento de la Unidad de Negocio, ante las Instituciones
27 Públicas u Órganos de Control en general y sin limitaciones;
28 **DIECINUEVE)** Comparecer a nombre de la Empresa Eléctrica

9



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



1 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
2 CNEL EP y/o de la respectiva Unidad de Negocio ante
3 cualquier entidad privada o pública, ante cualquier autoridad
4 y/o persona, especialmente ante las de orden Administrativo,
5 Contencioso-Administrativo, Laboral, Penal y Civil, en fin ante
6 cualquier autoridad, dependencia o instancia Judicial que se
7 requiera; **VEINTE**) Pueda iniciar, continuar, desistir y transigir
8 en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de
9 solución de conflictos en los que interviene la Empresa
10 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
11 Electricidad, CNEL EP como Unidad de Negocio como actora o
12 demandada, de conformidad con la Ley, hasta un monto de
13 USD 15'000.000,00. Ejercer acciones de oposición,
14 observación, impugnación, reconsideración, reclamación,
15 reconvención, apelación, cancelación, nulidad, denuncias,
16 solicitudes y demás que se relacionen con los derechos y
17 obligaciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
18 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP y/o de la
19 respectiva Unidad de Negocio, así como intervenir en cualquier
20 clase de juicios, ya sean estos Civiles, Laborales, Comerciales,
21 Tributarios, Penales, Contencioso-Administrativos; en general
22 en acciones o juicios que promueva o se promueven en contra
23 de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
24 Nacional de Electricidad, CNEL EP y/o la respectiva Unidad de
25 Negocio; **VEINTIUNO**) El MANDATARIO queda facultado para
26 otorgar Procuración Judicial a favor de un abogado de la
27 entidad o en libre ejercicio profesional, a fin de representar al
28 MANDANTE, en calidad de actor, demandado, tercerista

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



1 solicitante, denunciante ante Cortes, Tribunales, Juzgado,
2 Fiscalías, Defensoría del Pueblo, Dependencias
3 Administrativas; incluyendo la facultad de interponer acciones o
4 recursos ordinarios y extraordinarios, horizontales y verticales
5 ante cualquiera de las mencionadas instancias, Corte
6 Provincial y Nacional de Justicia y Corte Constitucional
7 inclusive; y en general, ante cualquier institución sea pública o
8 privada en la que se requiera contar con el patrocinio de
9 profesionales del Derecho; las mismas que incluyen las
10 facultades especiales establecidas en el artículo cuarenta y
11 tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es,
12 sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a
13 la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso,
14 aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento
15 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o
16 tomar posesión de ella, con base a los límites establecidos en
17 el ordenamiento jurídico ecuatoriano y a los montos aprobados
18 por el Directorio de la Empresa. Se incluyen también las
19 facultades especiales establecidas en los artículos
20 cuatrocientos treinta y cuatro del Código
21 Orgánico Integral Penal, esto es: presentar denuncias y
22 acusaciones particulares; el MANDATARIO podrá revocar tales
23 delegaciones o poderes; **VEINTIDOS)** Queda también
24 autorizado para otorgar un poder a favor de profesionales del
25 Derecho, de su confianza y bajo su responsabilidad, a fin de
26 delegar las funciones de ratificación o no de la agencia
27 oficiosa; **VEINTITRES)** Delegar de conformidad con la Ley, el
28 cumplimiento de una o más de sus atribuciones contempladas



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-



1 en este poder, mediante el otorgamiento de poderes
2 especiales, previa autorización del Gerente General; de igual
3 forma podrá revocarlos; **VEINTICUATRO)** Autorizar al
4 **MANDATARIO** aplicar transitoriamente la Reglamentación
5 Interna de la Ex Empresa Eléctrica MANABI C.A. y de CNEL
6 Corporación Nacional de Electricidad S.A. excepto aquella que
7 haya sido aprobada por el Directorio o el Gerente General de la
8 Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
9 Electricidad, CNEL EP, hasta que el **MANDANTE** instrumente
10 la nueva normativa sustitutiva; **VEINTICINCO)** Cumplir todos
11 los demás encargos que por escrito le hiciere el Gerente
12 General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
13 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; **VEINTISEIS)**
14 Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en
15 este Poder Especial son meramente ejemplificativas y no
16 limitativas de otras facultades implícitas, por lo cual el
17 **MANDATARIO** está autorizado a ejercer, sin restricción alguna,
18 todos los derechos de acuerdo con la Ley Vigente y/o emerjan
19 y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder Especial
20 y en razón de lo aquí expresado. **CUARTA: PLAZO.-** Debido a
21 que es conferido por el Mandante en ejercicio de las funciones
22 de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública
23 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de
24 conformidad con lo establecido en el numeral ocho del artículo
25 dos mil sesenta y siete del Código Civil, éste terminará por la
26 cesación de las funciones del Mandante; sin perjuicio de que
27 pueda ser revocado en cualquier momento. **QUINTA:**
28 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

9

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador



1 **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para efectos del presente
2 Poder Especial, el Mandatario podrá suscribir los documentos
3 públicos y privados que sean necesarios, debiendo informar al
4 Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
5 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de acuerdo a
6 la frecuencia que establezca, sobre asuntos o aspectos que a
7 su juicio tengan especial relevancia, así como proporcionar
8 información adecuada para el cumplimiento del mismo y a
9 realizar todas las gestiones que considere apropiadas para
10 este fin; es decir, goza de las facultades señaladas en el
11 presente Poder Especial y por lo tanto es responsable de su
12 accionar. El Mandatario deberá velar por el cumplimiento
13 estricto del encargo encomendado, comprometiéndose a
14 ejercer las facultades conferidas con la mayor prudencia y
15 cuidado, ajustado a las obligaciones que le imponen la Ley, el
16 presente Poder Especial y la Reglamentación Interna vigente
17 en la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
18 Nacional de Electricidad, CNEL EP.- Sírvase agregar Usted
19 Señor Notario todas las formalidades de Ley para el
20 perfeccionamiento de este instrumento.- f). Abogado Alberto
21 Centeno Ramírez, Foro de Abogados número cero nueve-dos
22 mil doce-cuatrocientos cuarenta y siete.- Quedan agregados al
23 protocolo los documentos de identificación personal,
24 nombramiento y RUC.- En consecuencia el otorgante ratifica y
25 aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones
26 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
27 elevada a escritura pública, para que surta sus efectos
28 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el

Quito, 6 de agosto de 2013

Señor Ingeniero
Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo
Presente.

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que, en sesión de Directorio efectuada el día martes 6 de agosto de 2013, el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Resolución No. 015-2013, por mayoría, resolvió lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 015-2013 (De ejecución inmediata)

"Nombrar al Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, con cédula de ciudadanía No. 070220929-7, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa."

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1469 del 13 de marzo de 2013, expedido por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República,

Sin otro particular, suscribo de Usted,

Aterilamente,

Esteban Albornoz Vinlimilla
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP.

ACEPTACIÓN:

Quito, 6 de agosto de 2013

Yo, Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, portador de la cédula de ciudadanía No. 070220929-7, libre y voluntariamente acepto ejercer las funciones de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP.

Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo
C.C. No. 070220929-7



Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Montalvo, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENUNCIAS



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JARAMILLO MOGROVEJO
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA MARIUXI
MUÑOZ JARAMILLO

N. 070220929-7

PROFESION INGENIERO ELECTRICISTA
SUPERIOR
APellidos y Nombres DEL PADRE
JARAMILLO NOMBRE ABRILIO GONZALEZ
APellidos y Nombres DE LA MADRE
MORAN VEJEO MONCIBO LUIS ESTEBAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYASHI
2013-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-28

[Signature]
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040
040 - 0060 0702209297
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO MOGROVEJO JORGE
EDUARDO
MUNICIPALIDAD
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION JIJARA
CANTON PARRALOSA FECHA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 00685990200011
RAZON SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
OMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RAHAMILLO MUGROVEJO JORGE EDUARDO
CONTADOR: AYALA MENCHI JORGE RAUL
REG. INICIO ACTIVIDADES: 15/03/2013 **REC. CONSTITUCION:** 15/03/2013
REG. INSCRIPCION: 21/03/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Promotor: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: TAPCHI, Ciudad: KENNEDY NORTE, Calle: NAIMI (SIA) 6
 3473, T. Numero: 07 1814, Ciudad: TAPCHI, ALDIVAR, Edificio: ONYX, Piso: 4, Oficina: 401, Referencia: Intersección
 DIAGONAL AL BENEFICIO TORRES DEL NORTE, Teléfono Trabajo: 042683220, Teléfono Trabajo: 042683230, Teléfono
 Trabajo: 042683231, Fax: 042683231, Email: Inmunda@cnel.gub.ec, Web: WWW.CNEL.GUB.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 ANEXOS DE LA LEY DE INDEPENDENCIA
 ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADO
 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 147 **ABIERTOS:** 147
JURISDICCION: JURISDICCION ACATORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Carlos Guo. Vázquez, Jorge Luis
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten Signature]

SRI
 Fecha: 06 AGO 2013
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:
 Nombre: EL MURANO, Líder de división: GUAYAS, CIUDAD FRANCISCO

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Montalvo Esmeraldas

SRI.gob.ec
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0968589020001
RAZON SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEI EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO/ACT:** 13/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: CNEI EP **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION ELECTRICAS AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: TAPISA Ciudadela: REJINEOY NORTE Calle: MARIMISAIAS BAROJET
 Manzana: 13-14 Imputacion: MIGUEL H. ALCIVAR Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Edificio: OPYS
 P.O. Box: 4 Oficina: 4014 Telefono Trabajo: 042683220 Telefono Trabajo: 042683230 Telefono Trabajo: 042683231 Fax: 042683218
 Email: [conel@gub.ec](mailto:conel@conel.gub.ec) Web: WWW.CNEI.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO/ACT:** 28/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA GUAYAS LOS RIOS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION ELECTRICAS AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: CAROLINA CONCEPCION Calle: MALECON NÚMERO: 100 Intersección: E.O. LA
 Referencia: ARTIGUJA/ESPOL Edificio: ESPOL CAMPUS PESAS Telefono Trabajo: 042091037 Email: rolgado@conel.gub.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO/ACT:** 28/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DURAN **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION ELECTRICAS AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Númbrn: SOLAR 10 Referencia: FRENTE AL CUERPO
 DE BOMBIEROS Manzana: 20 Edificio: CENTRO DE DURAN Telefono Trabajo: 042900154

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usurario: JEZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYACUIL AV. FRANCISCO

SRI
 Se cancela el documento de
 inscripción de contribuyente
 presentado, por el contribuyente.
 Fecha: 12/06/2013
 SERVICIO DE REGISTRO Y ASISTENCIA
 al Contribuyente
 Unidad de Servicio al Contribuyente
 Quito, Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702209297

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MOGROVEJO JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ JARAMILLO NATALIA MARIUXI

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

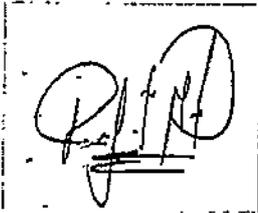
Nombres del padre: JARAMILLO ROMERO ADRIANO CORNELIO

Nombres de la madre: MOGROVEJO MOROCHO LIVIA ESTHER

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. **Alyse Cedeno Menéndez**
Notaria Pública Cuarta
Manabí, Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.01 13:47:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



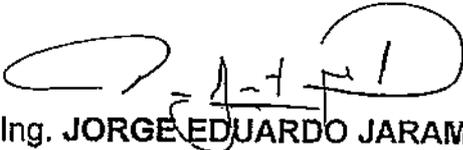
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la copia electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE.-

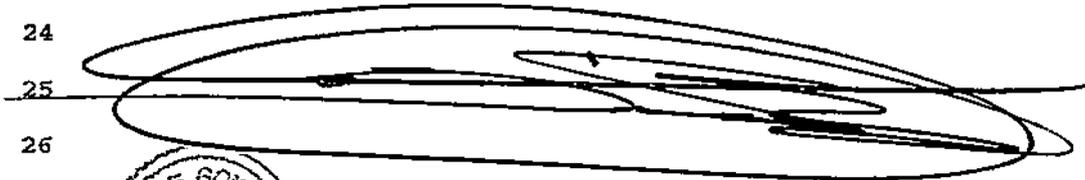
1 Notario, en alta voz al compareciente este se afirma, ratifica y
2 firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

3
4
5 p.- EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL
6 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
7 RUC.: 0968599020001

8
9
10 
11 f). Ing. JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO
12 Gerente General
13 C. C.: 070220929-7 / C. V.: 040-0060

14
15 
16 EL NOTARIO

17
18
19
20
21 SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este PRIMER
22 TESTIMONIO, que firmo, rubrico y selló en Guayaquil, al primer día del
23 mes de junio del dos mil dieciséis.-

24
25 
26

27

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000000850



20160901063P00750

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901063P00750	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2016 (19:33)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Tipos/Raz	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad
Jurídica	RUC	0968599020001	ECUATORIANA
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEEL EP	REPRESENTAD		GERENTE GENERAL
A FAVOR DE			
Tipos/Raz	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad
UBICACIÓN:		Cantón	Parroquia
GUAYAS		GUAYAQUIL	TARQUI
DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEEL EP A FAVOR DEL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901063P00750	
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			

20160901063P00750
Notaría Pública Cuarta
Manabí

FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (13:33)					
OTORGANTES							
		OTORGADO POR					
Persona	Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	Identificación	Profesión	Estado Civil	
Jurídica	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0968598020011	ECUATORIA	ESTRATIGARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	Identificación	Profesión	Estado Civil	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMAYO
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CENSALCIVIL



N. 130699943-2

CEDELA DE
CIUDADANIA
NOMBRES / APELLIDOS
**GARCIA MONSALVE
JOSE ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIJEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**KARLA GABRIELA
CADENA VELEZ**

INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS / NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CARIDAD MANUEL

APELLIDOS / NOMBRES DE LA MADRE
MONSALVE ORTIZ MARIELA TALIA

LUGAR / REGION DE EMISION
PORTOVIJEJO

FECHA DE EMISION
2014-09-26

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-26

E333312222



000733101



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014



020

020 - 0169 **1306999432**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

- GARCIA MONSALVE JOSE ANTONIO

MANABI CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA 12 DE MARZO

PORTOVIJEJO

CANTON PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Ely
Ahy. Ely Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí, Ecuador



**RAZON DE PROTOCOLIZACION
CODIGO: 20161308004P03049**

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO **JOSE MIGUEL MOSQUERA ZAMBRANO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA ZONAL MANTA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 68 NUMERAL CUARTO, Y, 69 INCISO PRIMERO DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003-A-050** PARA EL "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ" CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONSALVE, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ; Y, POR OTRA PARTE EL CONSORCIO ELECTRICO MANTA ZONA 4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROCURADOR COMÚN ING. JILMER TARQUINO QUEZADA ARIAS, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2016.- Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, EN NUMERO DE **CUARENTA Y UN** FOJAS UTILES, ANVERSO, Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-*y*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador